



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-1554 DE 2018

( 2 MAR ) 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS CONTABLES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, ASÍ COMO PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO BAJO EL MARCO NORMATIVO, NICSP"**

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 209 establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 354 ídem establece que en la estructura del Estado habrá un "Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría". Correspondiéndole al mencionado funcionario "las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley".

Que la Ley 298 de julio 25 de 1996 desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Que el numeral 52 del artículo 48 de la ley 734 del 2002, Estatuto Disciplinario, define como faltas gravísimas: No dar cumplimiento al Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo a la exigencia por parte de Contaduría General de la Nación (CGN), y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de Contabilidad Pública expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz.

Que mediante el Decreto 143 de enero 21 de 2004 se modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que mediante la Ley 1314 de Julio 13 de 2009 se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Que el artículo 240 de la Ley 1450 de junio 16 de 2011 determina que el Gobierno Nacional establecerá un sistema de coordinación institucional que persiga el logro de los objetivos de la Ley 1314 de 2009 de expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad dirigido hacia la convergencia con estándares internacionales de aceptación mundial.

Que por medio de la Resolución 628 de 2015, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, y mediante la Resolución 456 de 2017, expedida por la CGN, se modificó dicho Referente.

(Firma)



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-1554 DE 2018

( 2 nov ) 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS CONTABLES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, ASÍ COMO PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO BAJO EL MARCO NORMATIVO, NICSP”**

Que mediante la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones, expedida por la CGN, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que el artículo 3 de la Resolución 533 de 2015, expedida por la CGN, incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Que mediante la Resolución 113 de 2016, expedida por la CGN, se modificaron las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que mediante la Resolución 693 de 2016, expedida por la CGN, se modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.

Que como producto de las mejoras que conllevan los procesos de regulación, originadas en la revisión interna de la Contaduría General de la Nación, en la retroalimentación de las entidades públicas y demás interesados, así como en el intercambio de experiencias con el Banco Mundial, con expertos internacionales y con organismos de regulación contable en diferentes países, se identificó la necesidad de modificar las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que mediante Resolución 484 de 2017 se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

Que La Gobernación del Valle del Cauca expidió la Resolución 010-61-0741 del 09 de diciembre del 2016 que conformó el Equipo de Trabajo para la implementación obligatoria del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno –NICSP.

Que mediante Acta N°002 del 2 de junio de 2017 del Equipo de Trabajo para la Implementación obligatoria del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, NICSP, fueron aprobadas las políticas contables, se hace necesario su adopción a través de un Decreto para que queden incorporadas en la Normatividad que rige al Departamento del Valle del Cauca.

Que en razón a lo antes expuesto, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca debe expedir las disposiciones necesarias relacionadas con la información financiera, económica y social de la Administración Central, por lo cual se hace necesario adoptar las políticas contables para la Gobernación del Valle del Cauca para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos, así como para la preparación y presentación de la información financiera de la entidad bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno.

(7/13)



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-1554 DE 2018

12 Nov 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS CONTABLES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, ASÍ COMO PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO BAJO EL MARCO NORMATIVO, NICSP”

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar las Políticas Contables para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca en el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo de General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública, para la preparación y presentación de la información financiera de la Entidad, conforme al Nuevo Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación para las Entidades de Gobierno, NICSP; en concordancia con las Resoluciones Nros. 533 del 2015 y 484 de 2017 expedidas por la Contaduría General de la Nación, CGN, y demás normas que las modifiquen, aclaren, complementen o adicionen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proceso contable, procedimientos y manual de políticas contables de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca deberán ajustarse conforme al Nuevo Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación para las Entidades de Gobierno, NICSP.


**ARTÍCULO TERCERO:** Lo dispuesto en el presente decreto es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por todas las dependencias de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Suscrito en Santiago de Cali el día 2 del mes Nov del año 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
Gobernadora del Valle del Cauca

Proyectó: Yamile Hernández Cortes. Subdirectora de Contaduría del Departamento del Valle del Cauca  
VoBo:  Domingo Mejía González. Contratista Magister - Subdirección de Contaduría. Jorge Alexis Agredo López. Contratista  
Marta Victoria Machado. Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas  
Diana Lorena Vanegas Cajiao - Directora del Departamento Administrativo de Jurídica 